

**ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, (INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS).**

**EJERCICIO FISCAL: 2018**

**PERIODO: Del 01 de enero a 31 de diciembre de 2018**

### **INFORME GENERAL EJECUTIVO**

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2018.

**A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:**

**DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, (INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS), RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la **Cuenta Pública** de Gobierno del Estado de Zacatecas (**Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**) relativa al ejercicio fiscal **2018**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

#### **I.I. Antecedentes**

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día **23 de febrero de 2019** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a Gobierno del Estado de Zacatecas (**Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**).
- b) La Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas (**Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**), correspondiente al ejercicio fiscal **2018**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **28 de febrero de 2019**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **08 de marzo de 2019**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **22 de marzo de 2019** la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la **Cuenta Pública** del ejercicio fiscal **2018**.
- d) Con la información presentada por Gobierno del Estado de Zacatecas (**Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**), referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-299/2019** de fecha **27 de agosto de 2019**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el Gobierno del Estado de Zacatecas (**Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**), **no presentó** la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

## I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de Gobierno del Estado de Zacatecas (**Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**), es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 82 párrafo primero fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas (**Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**), se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de zacatecas.

### I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- La revisión a la Cuenta Pública referente al ejercicio fiscal conforme a las normas y procedimientos de auditoría correspondientes
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la **cuenta pública** se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia comprobación y justificación, de registro y contabilidad gubernamental, ejecución física y de calidad de la obra pública, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a las reglas de operación y en los términos y montos aprobados.
- Verificar que las obras terminadas cumplan con las normas de calidad y se encuentren en funcionamiento.
- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, verificar que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas y los Municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas (**Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**), relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2018**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

## I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 1, 3 Fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por Gobierno del Estado de Zacatecas (**Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**), auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la (Cuenta Pública/Gestión Financiera), Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que Gobierno del Estado de Zacatecas (**Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas**), cumple con la obligación constitucional de rendición cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veinte 2020.

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



### I. APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la tabla en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

**II. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.**

La información requerida en esta Fracción, se encuentra contenida en la tabla de la Fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

**III. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
P.O.	1	0	1	SEP	1
<b>Subtotal</b>	1	0	1		1
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	1	0	1	REC	1
SEP	3	2	1	SEP	1
<b>Subtotal</b>	4	2	2		2
<b>TOTAL</b>	5	2	3		3

REC: Recomendación  
SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores  
P.O. Pliego de Observaciones

**IV. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.**

La siguiente tabla contiene la información de las Fracciones II, III y V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA  
AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS**

**OBSERVACIÓN NOTIFICADA**

**Resultado CPE18-AF-INZACE-01, Observación 01**

Derivado de la revisión al Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se estudió y evaluó el control interno implementado por el ente mediante la aplicación de un cuestionario de control al C. L.C. [REDACTED] Subdirector Administrativo en fecha 06 de marzo de 2019 en específico en el planteamiento al cumplimiento a la normatividad aplicable, se determinó que el Órgano de Vigilancia y/o Contralor del Instituto no presenta al Director General, al Consejo Directivo y a las demás instancias internas de decisión, los Informes resultantes de auditorías, exámenes y evaluaciones por él realizadas, incumpliendo con lo establecido en el artículo 60 fracción III de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales de Zacatecas, que establece: "Los órganos internos de control serán parte integrante de la estructura del organismo descentralizado. Sus acciones tendrán por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de gestión del organismo; desarrollarán sus funciones conforme los lineamientos que emitan las Secretarías de Planeación y Finanzas y de la Contraloría General del Estado, y de acuerdo a las siguientes bases: ...III. Examinarán y evaluarán los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; efectuarán revisiones y auditorías, vigilarán que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme las disposiciones aplicables; presentarán al director general, al órgano de gobierno y a las demás instancias internas de decisión, los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados".

Cabe mencionar que mediante oficio PL-02-07-1635/2019 de fecha 20 de mayo de 2019 emitido por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido por el L.C. [REDACTED] Subdirector Administrativo del Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas, en fecha 23 de mayo de 2019 se solicitó información y documentación relacionada con el Control Interno y en respuesta a dicho requerimiento se presentó documentación mediante oficio no. OF.ZAC.1523/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el Arq. [REDACTED] Director del Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas, recibido en esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas el 31 de mayo de 2019, según sello fechador.

Como aclaración presentaron oficio INZACE/DG/1514/2019 emitido por el Arq. [REDACTED] Director del Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas y dirigido a L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas en donde menciona que adjuntó copia del oficio número INZACE/DG/1421/2019, de 31 de mayo de 2019, en una foja útil, girado al titular del Órgano Interno de Control de este instituto a mi cargo, con la finalidad de que, en lo subsecuente cumpla a cabalidad con el requerimiento formulado.

De acuerdo a lo presentado por el Instituto se observa que a la fecha se han realizado acciones para cumplir con la normativa aplicable, sin embargo, la observación persiste hasta en tanto se presente evidencia del cumplimiento a la normatividad.

Durante el proceso de solventación del Acta de Resultados y Observaciones Preliminares, el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización.

**NO SOLVENTA:**

En virtud de haber presentado evidencia de revisiones y evaluaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, donde se notifican las observaciones, sugerencias y recomendaciones al Director General, sin embargo, no se presentan y/o notifican al Consejo Directivo del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas.

Derivado de lo anterior, ésta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción:

**CPE18-AF-INZACE-01**

**Recomendación**

Se recomienda al Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo subsecuente el Órgano de Vigilancia y/o Contralor

del Instituto presente al Director General, Órgano de Gobierno y a las demás instancias internas de decisión, los Informes resultantes de auditorías, exámenes y evaluaciones realizadas; con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 60 fracción III de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales de Zacatecas.

**DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Mediante oficio No. OF.ZAC.2653-19 de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por el Arq. [REDACTED] [REDACTED] Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas y recibido en la Auditoría Superior del Estado según sello el 07 de octubre de 2019, manifiesta:

En relación al Pliego de Observaciones y/o Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación, que se desprende de la auditoría practicada a este Organismo Descentralizado derivado de la "Revisión del Informe Anual de Cuenta Pública 2018" remito la solventación y/o documentación comprobatoria contenidas en resguardo que se adjunta al presente, en formato digital (CD) certificado, referenciada, clasificada y ordenada. Asimismo, presentó memorándum No. 230/19 de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por la L.C. [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora Administrativa del INZACE y dirigido al Ing. [REDACTED] [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control del INZACE en donde se le solicita a este último que: " de la manera más atenta que de acuerdo a los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2018, por parte de la Auditoría Superior del Estado, que a partir de lo subsecuente atienda el resultado CPE18-AF-INZACE-01, Observación 01 (se anexa), con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 60 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales de Zacatecas".

**ANÁLISIS Y RESULTADO**

**NO SOLVENTA:**

Si bien el Instituto presentó documentación donde se solicita atender el resultado **CPE18-AF-INZACE-01, Observación 01**, no presenta evidencia de que el Órgano de Vigilancia y/o Contralor del Instituto presente al Director General, Órgano de Gobierno y a las demás instancias internas de decisión, los Informes resultantes de auditorías, exámenes y evaluaciones realizadas.

**CPE18-AF-INZACE-01-01**

**Recomendación**

Se recomienda al Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo subsecuente el Órgano de Vigilancia y/o Contralor del Instituto presente al Director General, Órgano de Gobierno y a las demás instancias internas de decisión, los Informes resultantes de auditorías, exámenes y evaluaciones realizadas; con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 60 fracción III de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales de Zacatecas.

**IMPORTE DE LA AUDITORIA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**

**TOTAL\$0**

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A INVERSIÓN PÚBLICA**

## OBSERVACIÓN NOTIFICADA

### Resultado CPE18-OP-INZACE-13, Observación 02

Para la obra "Aulas en la Unidad Académica Preparatoria Programa IV, Zacatecas, Zac.", se aprobó un monto con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Física de Educación Media Superior, la cantidad de \$1,319,878.00 para la ejecución de los siguientes conceptos: retiro de impermeabilización, demoliciones, rellenos, cimentación, cimbra, acero, concreto, cadenas, castillos, muro, malla de refuerzo, piso, aplanados, falso plafond, limpieza, piso de concreto lavado, piso de loseta, losa, firme, lambrin de tablamento, perfil de acero, cancelería de aluminio, puertas, cubierta y faldón tipo sándwich, canalón, salidas de alumbrado o contacto, lámparas led, salidas de teléfono, tablero de control y distribución, interruptor termomagnético, bajadas de aguas pluviales y tubo zapa para conexión de lámpara, con un periodo de ejecución del 28 de abril al 31 de diciembre de 2018 y sin otorgar anticipo.

Se realizó Convenio de Coordinación para la Construcción de Infraestructura Educativa del Nivel Superior entre "El Gobierno del Estado" representado por los CC. [REDACTED] Gobernador del Estado de Zacatecas, [REDACTED] Secretaria General del Gobierno y [REDACTED] Secretaria de Educación, con la participación de "EL INZACE" representado por los CC. [REDACTED] Director General del INZACE y por otro lado "LA UNIVERSIDAD" representada por los CC. [REDACTED] Rector de la UAZ, [REDACTED] Coordinador de la Unidad de Construcción, de fecha 17 de abril de 2018, en el cual se establecen dentro de la cláusula primera las bases para la ejecución de las obras con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples (en su componente de Infraestructura Educativa Superior y Media Superior) el cual se llevará a cabo para "LA UNIVERSIDAD" en diferentes centros educativos de la misma, firmado por los CC. [REDACTED] Gobernador del Estado de Zacatecas, [REDACTED] Secretaria General del Gobierno, [REDACTED] Secretario General, [REDACTED] Rector de la UAZ, [REDACTED] Secretario de Finanzas, [REDACTED] Secretario Administrativo, [REDACTED] Secretaria de Educación, [REDACTED] Coordinador de la Unidad de Construcción, [REDACTED] Secretaria de la Función Pública, [REDACTED] y [REDACTED] Director General del INZACE.

Se presenta Acuerdo Administrativo de Ejecución de Obra a Base de Precios Unitarios y tiempo Determinado bajo la modalidad de Administración Directa de fecha 19 de abril de 2018, derivado del Convenio de Coordinación, firmado por los CC. [REDACTED] Director General de INZACE, [REDACTED] Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas y [REDACTED] Coordinador de la Unidad de Construcción, en el cual se establece: en el punto no. 1 de las "Declaraciones" que la adjudicación del convenio de obra se realiza mediante la modalidad de ejecución por Administración Directa por parte de la UAZ.

Derivado de la revisión documental se observa que en el Acuerdo Administrativo de fecha 19 de abril de 2018 se establece en el punto no. 3 de las "Declaraciones" que la UAZ se obliga ante el INZACE para que formen parte del señalado convenio los siguientes anexos:

- ANEXO 1. Catálogo de conceptos (presupuesto)
- ANEXO 2. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos (10%) e I.V.A. en materiales
- ANEXO 3. Relación de análisis de los costos básicos (precios unitarios) de los materiales
- ANEXO 4. Listado de insumos (catálogo de materiales y mano de obra)
- ANEXO 5. Análisis, cálculo de integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción
- ANEXO 6. Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente en partidas
- ANEXO 7. Escrituras o acta de donación del terreno de acuerdo a cláusula tercera tercer párrafo del convenio de coordinación
- ANEXO 8. Proyecto ejecutivo completo, incluyendo planos de cimentación, estructurales, arquitectónicos, fachadas y cortes, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales, etc.

Observando que de la documentación listada anteriormente la entidad fiscalizada solo exhibe lo referente a los anexos 1, 6 y 8.

Cabe hacer mención que en fecha 10 de junio de 2019 mediante el oficio no. PL-02-06-2011/2019 de fecha 7 de junio de 2019 fue solicitada la documentación anteriormente referida, misma que no fue proporcionada por el ente auditado (anexos 2, 3, 4, 5 y 7).

Referente a la aplicación de los recursos la entidad fiscalizada presenta solamente la estimación 1 y única de fecha 7 de junio de 2019 por el monto total convenido de \$1,319,878.00, firmada por los CC. [REDACTED] Director General de INZACE, [REDACTED] Subdirectora Técnica de INZACE, [REDACTED]

██████ Coordinador de la Unidad de Construcción de la UAZ, ██████ ██████ ██████ Encargado del Departamento de Construcción de Escuelas y ██████ ██████ Supervisor de obra; pero en lo referente al ejercicio de los recursos no se presentó la póliza y factura correspondiente, así como tampoco las transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, por lo tanto no presentó la documentación comprobatoria y justificativa, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que esta obra fue seleccionada para ser revisada por la Auditoría Superior de la Federación mediante la Auditoría No. 1543-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" de la cual se derivó la acción a promover 2018-4-99004-19-1543-06-001 Pliego de Observaciones, contenida dentro del Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 que realizó al Gobierno del Estado de Zacatecas.

Durante la revisión física realizada el día 21 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró concluida, con un avance físico de 100%.

Observándose realizados los siguientes conceptos: retiro de impermeabilización, demoliciones, rellenos, cimentación, cimbra, acero, concreto, cadenas, castillos, muro, malla de refuerzo, piso, aplanados, falso plafond, limpieza, piso de concreto lavado, piso de loseta, losa, firme, lambrin de tablamiento, perfil de acero, cancelería de aluminio, puertas, cubierta y faldón tipo sándwich, canalón, salidas de alumbrado o contacto, lámparas led, salidas de teléfono, tablero de control y distribución, interruptor termomagnético, bajadas de aguas pluviales y tubo zapa para conexión de lámpara.

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. ██████ ██████ Auditor de Obra Pública, ██████ ██████ Supervisor de obra, ██████ ██████ testigo y ██████ ██████ testigo, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$1,319,878.00, cantidad que se deriva por lo siguiente:

a) Por la falta de presentación de los documentos referentes a las facturas, pólizas, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios con los cuales compruebe el ejercicio de los recursos por \$1,319,878.00.

b) Por no presentar la documentación referida en el punto no. 3 de las "Declaraciones" del Acuerdo Administrativo referente a los anexos siguientes:

- ANEXO 2. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos (10%) e I.V.A. en materiales.
- ANEXO 3. Relación de análisis de los costos básicos (precios unitarios) de los materiales.
- ANEXO 4. Listado de insumos (catálogo de materiales y mano de obra).
- ANEXO 5. Análisis, cálculo de integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- ANEXO 7. Escrituras o acta de donación del terreno de acuerdo a cláusula tercera tercer párrafo del convenio de coordinación.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019 la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. No. OF.ZAC.1834/19 de fecha 4 de julio de 2019, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado; firmado por el Arq. ██████ ██████ ██████ en su carácter de Director General del INZACE, que a la letra dice: "Derivado del oficio PL-02-07-2192/2019 con Código: FR-FI-GZ-02-10 Revisión: ASE-OP-CP2018-INZACE, ASE-AF-IAGF2018-INZACE Y ASE-AF-CP2018-INZACE de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio 2018, hago entrega de la información en memoria USB relacionada y firmada por los servidores(as) públicos(as) responsables, a continuación se detalla contenido:"

• ANEXO 2. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos (10%) e I.V.A. en materiales

- ANEXO 3. Relación de análisis de los costos básicos (precios unitarios) de los materiales
- ANEXO 4. Listado de insumos (catálogo de materiales y mano de obra)
- ANEXO 5. Análisis, cálculo de integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción
- ANEXO 7. Escrituras o acta de donación del terreno de acuerdo a cláusula tercera tercer párrafo del convenio de coordinación

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, solventó lo referente a la documentación referida en el punto no. 3 de las "Declaraciones" del Acuerdo Administrativo referente a los anexos siguientes:

- ANEXO 2. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos (10%) e I.V.A. en materiales
- ANEXO 3. Relación de análisis de los costos básicos (precios unitarios) de los materiales

- ANEXO 4. Listado de insumos (catálogo de materiales y mano de obra)
- ANEXO 5. Análisis, cálculo de integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción
- ANEXO 7. Escrituras o acta de donación del terreno de acuerdo a cláusula tercera tercer párrafo del convenio de coordinación

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, no solventó lo referente a la falta de presentación de los documentos referentes a las facturas, pólizas, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios con los cuales compruebe el ejercicio de los recursos por \$1,319,878.00.

#### **CPE18-OP-INZACE-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$1,319,878.00 en la obra denominada "Aulas en la Unidad Académica Preparatoria Programa IV, Zacatecas, Zac.", realizada mediante recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Física de Educación Media Superior, derivado del Convenio de coordinación para la construcción de infraestructura educativa de nivel superior que celebran el Gobierno del Estado de Zacatecas y por otro lado la Universidad Autónoma de Zacatecas, de fecha 17 de abril de 2018, del Acuerdo administrativo de ejecución de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, bajo la modalidad de administración directa, derivado del Convenio de coordinación para la construcción de infraestructura educativa de nivel superior y medio superior, que celebran por una parte el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas y por la Universidad Autónoma de Zacatecas, que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria: documentación financiera referente a facturas, pólizas, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios; de igual forma con el fin de constatar que se haya presentado la información y documentación correspondiente a la Auditoría Superior de la Federación para solventar la acción promovida 2018-4-99004-19-1543-06-001 Pliego de Observaciones misma que fue notificada mediante Oficio No. OASF/O595/2019 de fecha 1 de julio de 2019, firmado por el Auditor Superior de la Federación Lic. [REDACTED] lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. OF.ZAC.2653/19 de fecha 3 de octubre de 2019 y recepcionado en la Auditoría Superior del Estado en fecha 07 de octubre de 2019, firmado por el Arq. [REDACTED] Director General del INZACE, en el cual manifiesta que "Derivado de la "Revisión del Informe Anual de Cuenta Pública 2018" remito la solventación y/o documentación comprobatoria contenidas en resguardo que se adjunta al presente, en forma digital (CD)":

- Estados de cuenta bancarios 2018 y 2019
- Factura no. 524, por un monto de \$552,133.40, de fecha 10 de julio de 2018, correspondiente a la estimación no. 1.
- Póliza no. 7000121 por un monto de \$552,133.40, de fecha 20 de julio de 2018, correspondiente a la estimación no. 1.
- Factura no. 561, por un monto de \$220,853.13, de fecha 17 de septiembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 2.
- Póliza no. 9000171 por un monto de \$220,853.13, de fecha 21 de septiembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 2.
- Factura no. 570, por un monto de \$110,426.91, de fecha 27 de septiembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 3.
- Póliza no. 9000178 por un monto de \$110,426.91, de fecha 28 de septiembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 3.
- Factura no. 581, por un monto de \$110,426.68, de fecha 12 de octubre de 2018, correspondiente a la estimación no. 4.
- Póliza no. 10000218 por un monto de \$110,426.68, de fecha 16 de octubre de 2018, correspondiente a la estimación no. 4.
- Factura no. 595, por un monto de \$110,426.45, de fecha 04 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 5.
- Póliza no. 12000240 por un monto de \$110,426.45, de fecha 07 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 5.

- Factura no. 617, por un monto de \$110,426.45, de fecha 28 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 6.
- Póliza no. 12000241 por un monto de \$110,426.45, de fecha 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 6.
- Factura no. 627, por un monto de \$105,184.98, de fecha 09 de enero de 2019, correspondiente a la estimación no. 7.
- Póliza no. 1000047 por un monto de \$105,184.98, de fecha 11 de enero de 2019, correspondiente a la estimación no. 7.
- Transferencias electrónicas.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### Solventada

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de **\$1,319,878.00** la cual se respalda con la documentación comprobatoria financiera referente a facturas, pólizas, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios; de igual forma solventa lo referente a presentar la información y documentación correspondiente a la Auditoría Superior de la Federación para solventar la acción promovida 2018-4-99004-19-1543-06-001 Pliego de Observaciones misma que fue notificada mediante Oficio No. OASF/O595/2019 de fecha 1 de julio de 2019, signado por el Auditor Superior de la Federación Lic. [REDACTED] [REDACTED] ya que la misma Auditoría Superior de la Federación dará seguimiento a dicha acción.

**Acción Solventada CPE18-OP-INZACE-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

## OBSERVACIÓN NOTIFICADA

### Resultado CPE18-OP-INZACE-14, Observación 03

Para la obra "Mantenimiento a la Estructura Física con más de 40 años, Zacatecas", mediante Convenio de Coordinación para la Construcción de Infraestructura Educativa del Nivel Superior de fecha 17 de abril de 2018 se convino designar con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Física de Educación Superior, la cantidad de \$27,240,185.33 para la ejecución de las obras que se describen a continuación:

- 1) Mantenimiento a la infraestructura física con más de cuarenta años de uso, por un monto de \$25,987,115.33, en la Unidad de Ingeniería, Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Odontología, Economía, Posgrados y Estudios del Desarrollo.
- 2) Mobiliario y equipamiento de la infraestructura física de la UAZ, por un monto de \$1,253,070.00, en la Unidad de Medicina de la UAZ en Fresnillo.

Con un periodo de ejecución del 28 de abril al 31 de diciembre de 2018 y sin otorgar anticipo.

Se realizó Convenio de Coordinación para la Construcción de Infraestructura Educativa del Nivel Superior entre "El Gobierno del Estado" representado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Gobernador del Estado de Zacatecas, [REDACTED] [REDACTED] Secretaria General del Gobierno y [REDACTED] [REDACTED] Secretaria de Educación, con la participación de "EL INZACE" representado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Director General del INZACE y por otro lado "LA UNIVERSIDAD" representada por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Rector de la UAZ y [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de la Unidad de Construcción, de fecha 17 de abril de 2018, en el cual se establecen dentro de la cláusula primera las bases para la ejecución de las obras con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples (en su componente de Infraestructura Educativa Superior y Media Superior) el cual se llevará a cabo para "LA UNIVERSIDAD" en diferentes centros educativos de la misma, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Gobernador del Estado de Zacatecas, [REDACTED] [REDACTED] Secretaria General del Gobierno, [REDACTED] [REDACTED] Secretario General, [REDACTED] [REDACTED] Rector de la UAZ, [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Finanzas, [REDACTED] [REDACTED] Secretario Administrativo, [REDACTED] [REDACTED] Secretaria de Educación, [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de la Unidad de Construcción, [REDACTED] [REDACTED] Secretaria de la Función Pública, [REDACTED] [REDACTED] Contralor Interno y [REDACTED] [REDACTED] Director General del INZACE.

Se presenta acuerdo administrativo de fecha 19 de abril de 2018, derivado del Convenio de Coordinación, firmado por los CC. [REDACTED] [REDACTED] Director General de INZACE, [REDACTED] [REDACTED] Rector de la

Universidad Autónoma de Zacatecas y [REDACTED] Coordinador de la Unidad de Construcción, en el cual se establece en el punto no. 1 de las "Declaraciones" que la adjudicación del convenio de obra se realiza mediante la modalidad de ejecución por Administración Directa por parte de la UAZ.

Derivado de la revisión documental se observa que en el acuerdo administrativo de fecha 19 de abril de 2018 se establece en el punto no. 3 de las "Declaraciones" que la UAZ se obliga ante el INZACE para que formen parte del presente convenio los siguientes anexos:

- ANEXO 1. Catálogo de conceptos (presupuesto).
- ANEXO 2. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos (10%) e I.V.A. en materiales.
- ANEXO 3. Relación de análisis de los costos básicos (precios unitarios) de los materiales.
- ANEXO 4. Listado de insumos (catálogo de materiales y mano de obra).
- ANEXO 5. Análisis, cálculo de integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- ANEXO 6. Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente en partidas.
- ANEXO 7. Escrituras o acta de donación del terreno de acuerdo a cláusula tercera tercer párrafo del convenio de coordinación.
- ANEXO 8. Proyecto ejecutivo completo, incluyendo planos de cimentación, estructurales, arquitectónicos, fachadas y cortes, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales, etc.

De la documentación listada anteriormente la entidad fiscalizada sólo presenta lo referente a los anexos 1 y 6.

Cabe hacer mención que en fecha 10 de junio de 2019 mediante el oficio no. PL-02-06-2011/2019 de fecha 7 de junio de 2019 fue solicitada la documentación anteriormente referida, misma que no fue proporcionada por el ente auditado (anexos 2, 3, 4, 5, 7 y 8).

Referente a la aplicación de los recursos la entidad fiscalizada presenta de la obra "Mantenimiento a la infraestructura física con más de cuarenta años de uso", 3 estimaciones de fechas 7, 14 y 19 de marzo de 2019, por los montos de \$5,875,471.00, \$3,864,518.01 y \$16,247,126.32, respectivamente, firmadas por los CC. [REDACTED]

Director General de INZACE, [REDACTED] Subdirectora Técnica de INZACE, [REDACTED] Coordinador de la Unidad de Construcción de la UAZ, [REDACTED] Encargado del Departamento de Construcción de Escuelas y [REDACTED] Supervisor de obra; pero en lo referente al ejercicio de los recursos no se presentaron las pólizas y facturas correspondientes, así como tampoco las transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, por lo tanto no presentó la documentación comprobatoria y justificativa, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que esta obra fue seleccionada para ser revisada por la Auditoría Superior de la Federación mediante la Auditoría No. 1543-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" de la cual se derivó la acción a promover 2018-4-99004-19-1543-06-001 Pliego de Observaciones, contenida dentro del Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 que realizó al Gobierno del Estado de Zacatecas.

Durante la revisión física realizada el día 22 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada se recorrieron las instalaciones de Ingeniería de la UAZ, revisando y verificando trabajos referentes a desmontajes, demoliciones, estructura, albañilería y acabados, cancelería e instalaciones; se realizaron trabajos similares en las instalaciones de Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Odontología, Economía, Posgrados y Estudios del Desarrollo; de igual forma se realizó visita física el día 12 de junio de 2019 a la Unidad de Medicina de la UAZ en Fresnillo donde se verificó el suministro del mobiliario y equipo (escritorio metálico, sillas, mesas binarias, locker metálico, proyector, base y soporte para el proyector, aire acondicionado, mesa para laboratorio y tinas de inmersión para cadáveres), por un monto de \$1,253,070.00.

Generándose como constancia las actas administrativas de revisión física de las obras en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Auditor de Obra Pública, [REDACTED] Supervisor de obra, [REDACTED] y [REDACTED], testigos, en las cuales quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$27,240,185.33, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de presentación de los documentos referentes a pólizas, facturas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios del ejercicio de los recursos por \$27,240,185.33.
- b) Por no presentar la documentación referida en el punto no. 3 de las "Declaraciones" del Acuerdo Administrativo referente a los anexos siguientes:
  - ANEXO 2. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos (10%) e I.V.A. en materiales.
  - ANEXO 3. Relación de análisis de los costos básicos (precios unitarios) de los materiales.

- ANEXO 4. Listado de insumos (catálogo de materiales y mano de obra).
- ANEXO 5. Análisis, cálculo de integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- ANEXO 7. Escrituras o acta de donación del terreno de acuerdo a cláusula tercera tercer párrafo del convenio de coordinación.
- ANEXO 8. Proyecto ejecutivo completo, incluyendo planos de cimentación, estructurales, arquitectónicos, fachadas y cortes, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales, etc.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019 la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. OF.ZAC.1834/19 de fecha 4 de julio de 2019 firmado por el Arq. [REDACTED] en su carácter de Director General del INZACE presenta información y/o documentación tendiente a atender y solventar los resultados determinados a cargo de esta Secretaría de acuerdo a lo siguiente:

- ANEXO 2. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos (10%) e I.V.A. en materiales.
- ANEXO 3. Relación de análisis de los costos básicos (precios unitarios) de los materiales.
- ANEXO 4. Listado de insumos (catálogo de materiales y mano de obra).
- ANEXO 5. Análisis, cálculo de integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- ANEXO 7. Escrituras o acta de donación del terreno de acuerdo a cláusula tercera tercer párrafo del convenio de coordinación.
- ANEXO 8. Proyecto ejecutivo completo, incluyendo planos de cimentación, estructurales, arquitectónicos, fachadas y cortes, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales, etc.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, solventó lo referente a la documentación referida en el punto no. 3 de las "Declaraciones" del Acuerdo Administrativo referente a los anexos siguientes:

- ANEXO 2. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estructurados por costos directos, costos indirectos (10%) e I.V.A. en materiales.
- ANEXO 3. Relación de análisis de los costos básicos (precios unitarios) de los materiales.
- ANEXO 4. Listado de insumos (catálogo de materiales y mano de obra).
- ANEXO 5. Análisis, cálculo de integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
- ANEXO 7. Escrituras o acta de donación del terreno de acuerdo a cláusula tercera tercer párrafo del convenio de coordinación.
- ANEXO 8. Proyecto ejecutivo completo, incluyendo planos de cimentación, estructurales, arquitectónicos, fachadas y cortes, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales, etc.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, no solventó lo referente a la falta de presentación de los documentos referentes a las pólizas, facturas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios del ejercicio de los recursos por \$27,240,185.33.

#### **CPE18-OP-INZACE-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$27,240,185.33 en la obra denominada "Mantenimiento a la Estructura Física con más de 40 años, Zacatecas", realizada mediante Convenio de Coordinación para la Construcción de Infraestructura Educativa del Nivel Superior de fecha 17 de abril de 2018 se convino designar con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Física de Educación Superior, derivado del Convenio de coordinación para la construcción de infraestructura educativa de nivel superior que celebran el Gobierno del Estado de Zacatecas y por otro lado la Universidad Autónoma de Zacatecas, de fecha 17 de abril de 2018, del Acuerdo administrativo de ejecución de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, bajo la modalidad de administración directa, derivado del Convenio de coordinación para la construcción de infraestructura educativa de nivel superior y medio superior, que celebran por una parte el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas y por la Universidad Autónoma de Zacatecas con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria: documentación financiera referente a las órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así mismo como con el fin de complementar la revisión física con base en sus estimaciones y números generadores y verificar su congruencia con los pagos realizados, de igual forma con el fin de constatar que se haya presentado la información y documentación correspondiente a la Auditoría Superior de la Federación para solventar la acción promovida 2018-4-99004-19-1543-06-001 Pliego de Observaciones misma que fue notificada mediante Oficio No. OASF/O595/2019

de fecha 1 de julio de 2019, signado por el Auditor Superior de la Federación Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. OF.ZAC.2653/19 de fecha 3 de octubre de 2019 y recepcionado en la Auditoría Superior del Estado en fecha 07 de octubre de 2019, firmado por el Arq. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Director General del INZACE, en el cual manifiesta que "Derivado de la "Revisión del Informe Anual de Cuenta Pública 2018" remito la solventación y/o documentación comprobatoria contenidas en resguardo que se adjunta al presente, en forma digital (CD)":

- Estados de cuenta bancarios 2018 y 2019.
- Factura no. 514, por un monto de \$9,080,012.00, de fecha 13 de junio de 2018, correspondiente a la estimación no. 1.
- Póliza no. 6000166 por un monto de \$9,080,012.00, de fecha 25 de junio de 2018, correspondiente a la estimación no. 1.
- Factura no. 529, por un monto de \$2,270,003.00, de fecha 10 de julio de 2018, correspondiente a la estimación no. 1.
- Póliza no. 7000122 por un monto de \$2,270,003.00, de fecha 20 de julio de 2018, correspondiente a la estimación no. 1.
- Factura no. 563, por un monto de \$4,540,007.00, de fecha 17 de septiembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 3.
- Póliza no. 9000172 por un monto de \$4,540,007.00, de fecha 21 de septiembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 3.
- Factura no. 571, por un monto de \$2,270,002.00, de fecha 27 de septiembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 4.
- Póliza no. 9000179 por un monto de \$2,270,002.00, de fecha 28 de septiembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 4.
- Factura no. 576, por un monto de \$2,270,003.00, de fecha 10 de octubre de 2018, correspondiente a la estimación no. 5.
- Póliza no. 10000221 por un monto de \$2,270,003.00, de fecha 16 de octubre de 2018, correspondiente a la estimación no. 5.
- Factura no. 597, por un monto de \$2,270,004.00, de fecha 04 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 6.
- Póliza no. 12000247 por un monto de \$2,270,004.00, de fecha 7 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 6.
- Factura no. 619, por un monto de \$2,270,004.00, de fecha 28 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 7.
- Póliza no. 12000248 por un monto de \$2,270,004.00, de fecha 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la estimación no. 7.
- Factura no. 629, por un monto de \$2,270,000.00, de fecha 09 de enero de 2019, correspondiente a la estimación no. 8.
- Póliza no. 1000048 por un monto de \$2,270,000.00, de fecha 11 de enero de 2019, correspondiente a la estimación no. 8.
- Transferencias electrónicas.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### Solventada

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** la cantidad de **\$27,240,185.33** la cual se respalda con la documentación comprobatoria financiera referente a facturas, pólizas, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, además de que mediante la revisión física llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2019 se observaron concluidos los trabajos de mantenimiento en las diversas unidades de la UAZ; de igual forma solventa lo referente a presentar la información y documentación correspondiente a la Auditoría Superior de la Federación para solventar la acción promovida 2018-4-99004-19-1543-06-001 Pliego de

Observaciones misma que fue notificada mediante Oficio No. OASF/O595/2019 de fecha 1 de julio de 2019, signado por el Auditor Superior de la Federación Lic. [REDACTED] ya que la misma Auditoría Superior de la Federación dará seguimiento a dicha acción.

**Acción Solventada CPE18-OP-INZACE-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

#### OBSERVACIÓN NOTIFICADA

##### Resultado CPE18-OP-INZACE-17, Observación 04

Para la obra "Mantenimiento a la Estructura Física con más de 40 años, Zacatecas", la entidad fiscalizada no exhibe Acuerdo Administrativo ni Convenio de Coordinación mediante los cuales se establezca que se efectuó con cargo a Remanentes FAM Superior. Se aprobó la cantidad de \$7,892,230.29 para el suministro e instalación de salidas para red de datos, fibra óptica, ductos, organizadores, panel (de parcheo, recargado y ciego), barra de contactos, teléfono, proyectores, switches, pantallas de proyección, cable de video, reguladores, patchcord, access point, salidas de contacto, tubo zapa, cable de cobre y mobiliario (sillas de visita, mesas, lockers, escritorios, restiradores, sillas (concha), pintarrones mesa para maestro, bancos, anaqueles, sillones ejecutivos, butacas, cortinas, extractores y muebles de madera).

Referente al ejercicio y aplicación de los recursos la entidad fiscalizada no presentó documentación al respecto, tales como: estados de cuenta bancarios, así como pólizas, facturas, estimaciones, números generadores, croquis, formato de liberación de recursos, entre otros, por lo tanto, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe hacer mención que en fecha 10 de junio de 2019 mediante el oficio no. PL-02-06-2011/2019 de fecha 7 de junio de 2019 fue solicitada la documentación anteriormente referida, misma que no fue proporcionada por el ente auditado.

Durante la revisión física realizada el día 22 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada se revisaron las instalaciones de Ingeniería de la UAZ, conforme al presupuesto presentado por la entidad fiscalizada, verificando el suministro e instalación de salidas para red de datos, fibra óptica, ductos, organizadores, panel (de parcheo, recargado y ciego), barra de contactos, teléfono, proyectores, switches, pantallas de proyección, cable de video, reguladores, patchcord, access point, salidas de contacto, tubo zapa, cable de cobre y mobiliario (sillas de visita, mesas, lockers, escritorios, restiradores, sillas (concha), pintarrones mesa para maestro, bancos, anaqueles, sillones ejecutivos, butacas, cortinas, extractores y muebles de madera).

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Auditor de Obra Pública, [REDACTED] Supervisor de obra, Eduardo [REDACTED] y [REDACTED] testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$7,892,230.29, cantidad que se deriva por lo siguiente:

a) Por la falta de presentación de los documentos referentes a las facturas, pólizas, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios del ejercicio de los recursos por \$7,892,230.29.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019 la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. OF.ZAC.1834/19 de fecha 4 de julio de 2019 firmado por el Arq. [REDACTED] en su carácter de Director General del INZACE presenta información y/o documentación tendiente a atender y solventar los resultados determinados a cargo de esta Secretaría de acuerdo a lo siguiente:

- Proyecto (planos de arquitectónicos de los espacios intervenidos).
- Relación de trámites de estimaciones para pago folio no. 4 de fecha 11 de enero de 2019 (correspondiente a la estimación no. 4).
- Póliza no. 1000044 de fecha 11 de enero de 2019 por un monto de \$1,600,850.71.
- Contra-Recibo no. 165 de fecha 11 de enero de 2019 por un monto de \$1,600,850.71.
- Hoja de liberación de recursos de fecha 11 de enero de 2019 por un monto de \$1,600,850.71.
- Transferencia bancaria de fecha 11 de enero de 2019 por un monto de \$1,600,850.71.
- Factura no. 633 de fecha 9 de enero de 2019 por un monto de \$1,600,850.71.



#### CPE18-OP-INZACE-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$7,892,230.29 en la obra denominada "Mantenimiento a la Estructura Física con más de 40 años, Zacatecas", de la cual no se presenta ni Acuerdo Administrativo ni Convenio de Coordinación mediante los cuales se establezca que fue con cargo a Remanentes FAM Superior, de igual forma porque no se integró en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria: documentación técnica referente a las estimaciones, números generadores y croquis así como el acta de entrega-recepción y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 18 primer párrafo fracción II, 30 primer párrafo fracciones II y III, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 80 último párrafo, 91, 110 y 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 fracción XX, 7, 13, 18, 52, 86 fracción V y XIV, 88 primer párrafo fracción II incisos e, f, g, IV, 94, 98, 101, 102 fracción I, IV y 103, 147, 148, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158 primer párrafo fracciones II a la IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

#### DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. OF.ZAC.2653/19 de fecha 3 de octubre de 2019 y recepcionado en la Auditoría Superior del Estado en fecha 07 de octubre de 2019, firmado por el Arq. [REDACTED] Director General del INZACE, en el cual manifiesta que "Derivado de la "Revisión del Informe Anual de Cuenta Pública 2018" remito la solventación y/o documentación comprobatoria contenidas en resguardo que se adjunta al presente, en forma digital (CD)":

- Proyecto (plano de remodelación de baños, de conjunto, arquitectónico, impermeabilización, de cambio de piso, cambio de láminas y estructura, cancelería, instalación eléctrica, mantenimiento).
- Estimación 1 y única, de fecha 20 de junio de 2019, por un monto de \$7,892,230.29 (incluye números generadores, croquis, notas de bitácora y fotografías).
- Bitácora (solo se presenta una nota de bitácora con no. de folio 026, de fecha 19 de marzo de 2019, referente a la revisión de números generadores de la estimación no. 1 y única).
- Acta de entrega-recepción de Obra Pública, de fecha 13 de mayo de 2019.
- Finiquito de Obra, de fecha 19 de marzo de 2019.

#### ANÁLISIS Y RESULTADO

##### No Solventada

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de **\$7,892,230.29**, correspondiente a la documentación técnica referente a la estimación 1 y única, números generadores y croquis, así como el acta de entrega-recepción y finiquito, además de que mediante la revisión física llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2019 se observaron concluidos los trabajos de mantenimiento en la Unidad de Ingeniería Civil de la UAZ.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no **solventa** lo correspondiente al Acuerdo Administrativo y/o Convenio de Coordinación mediante los cuales se establezca que los recursos fueron con cargo a Remanentes FAM Superior, ya que el ente fiscalizado no presentó información al respecto.

#### CPE18-OP-INZACE-04-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 realizará acciones de seguimiento, con el fin de verificar que el ente fiscalizado presente el Acuerdo Administrativo y/o Convenio de Coordinación, mediante los cuales se establezca que los recursos fueron con cargo a Remanentes FAM Superior. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

Fecha de Autorización: 20 / 02 / 2020

## OBSERVACIÓN NOTIFICADA

### Resultado CPE18-OP-INZACE-18, Observación 05

Derivado de la revisión documental de 34 (treinta y cuatro) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó que en 22 (veintidós) de las obras, correspondientes 16 (dieciséis) al FAM BÁSICO, 2 (dos) al FAM MEDIA SUPERIOR, 1 (una) FAM SUPERIOR, 2 (dos) al REMANENTES FAM BÁSICO y 1 (una) al REMANENTES FAM SUPERIOR la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y comprobatoria que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, presupuesto base, factibilidad, estudios de la obra, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas económica y técnica, acta de fallo, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción y finiquito, misma que se describe en el **Recuadro-01**.

Cabe hacer mención que en fecha 10 de junio de 2019 mediante el oficio no. PL-02-06-2011/2019 de fecha 7 de junio de 2019 fue solicitada la documentación motivo de esta observación, teniendo el ente fiscalizado 5 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación para entregar la documentación solicitada, sin embargo, al término del plazo otorgado la entidad fiscalizada no presentó la totalidad de la documentación referida.

Durante el proceso de solventación del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 27 de junio de 2019 la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. OF.ZAC.1834/19 de fecha 4 de julio de 2019 firmado por el Arq. [REDACTED] en su carácter de Director General del INZACE presenta información y/o documentación tendiente a atender y solventar los resultados determinados a cargo de esta Secretaría de acuerdo a lo siguiente:

- Proyecto.
- Presupuesto Base.
- Estudios de la obra.
- Solicitud de permiso de construcción.
- Permisos.
- Tenencia de la tierra.
- Junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de propuestas económica y técnica.
- Acta de fallo.
- Convenio de ampliación.
- Estimaciones.
- Números generadores.
- Bitácora.
- Reporte fotográfico.
- Pruebas de laboratorio.
- Acta entrega recepción.
- Finiquito.
- Análisis de precio unitario (anexo 2).
- Costos básicos (anexo 3.)
- Listado de insumos (anexo 4).
- Costos horarios de maquinaria y equipo de construcción (anexo 5).
- Para la obra "construcción de 5 aulas didácticas, servicios sanitarios, dirección y obra exterior en la primaria Trinidad García de la Cadena, en Juchipila" se presenta memorándum Construcción 250/19 de fecha 1 de julio de 2019 en el cual se informa que debido a detalles presentados en pisos y aplanados, los cuales están siendo atendidos y reparados por el contratista y serán terminados el 6 de julio de 2019, el director no firmara el acta de entrega-recepción hasta el próximo ciclo escolar debido a que el periodo vacacional comienza el 5 de julio de 2019. Dicha documentación técnica comprobatoria se describe en el **Recuadro-01-A**.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, solventó lo referente a 10 obras cuyos expedientes unitarios se complementaron con la siguiente documentación:

- Proyecto.
- Presupuesto base.
- Estudios de la obra.

- Solicitud de permiso de construcción.
- Permisos.
- Tenencia de la tierra.
- Junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de propuestas económica y técnica.
- Acta de fallo.
- Convenio de ampliación.
- Estimaciones.
- Números generadores.
- Bitácora.
- Reporte fotográfico.
- Pruebas de laboratorio.
- Acta entrega recepción.
- Finiquito.
- Análisis de precio unitario (anexo 2).
- Costos básicos (anexo 3).
- Listado de insumos (anexo 4).
- Costos horarios de maquinaria y equipo de construcción (anexo 5).

Dicha documentación corresponde a las obras indicadas en el Recuadro anterior.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, no solventó lo referente a 12 obras, ya que falta presentar y/o complementar la siguiente documentación:

- Proyecto.
- Permisos.
- Impacto ambiental.
- Tenencia de la tierra.
- Estimaciones.
- Números generadores.
- Bitácora.
- Pruebas de laboratorio.
- Acta entrega recepción.
- Finiquito.

Dicha documentación corresponde a las obras indicadas en el Recuadro anterior.

#### **CPE18-OP-INZACE-05, Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 realizará acciones de seguimiento, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, permiso de la obra, impacto ambiental, tenencia de la tierra, estimaciones, números generadores, bitácora, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción y finiquito. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

#### **DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO**

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. OF.ZAC.2653/19 de fecha 3 de octubre de 2019 y recepcionado en la Auditoría Superior del Estado en fecha 07 de octubre de 2019, firmado por el Arq. [REDACTED] Director General del INZACE, en el cual manifiesta que "Derivado de la "Revisión del Informe Anual de Cuenta Pública 2018" remito la solventación y/o documentación comprobatoria contenidas en resguardo que se adjunta al presente, en forma digital (CD)":

REHABILITACIÓN DE 2 AULAS B) PRIM. [REDACTED], VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC. CLAVE 32DPR0979T.

- Proyecto (planta arquitectónica, planta de conjunto, instalación eléctrica, cancelería de aluminio).

CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA T.V. "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" LA PURÍSIMA (LA PURÍSIMA SUR) PINOS, ZAC. CLAVE 32ETV0888Z.

- Pruebas de laboratorio (resistencia a la compresión de concreto).

CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO SANITARIO PRIM. "PRESIDENTE CARRANZA", LAS PLAYAS, LORETO, ZAC.

- Pruebas de laboratorio (resistencia de concreto).

CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS EN EL J.N. FRANCISCO GABILONDO SOLER, FRESNILLO, ZAC.

- Oficio no. 622, de fecha 12 de junio de 2019, firmado por el Arq. [REDACTED] Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Fresnillo, referente al permiso de construcción.
- Oficio no. 1191/2019 de fecha 6 de agosto de 2019, firmado por el M. en C. Ing. [REDACTED], Secretario del Agua y Medio Ambiente, mediante el cual se informa que "no requiere de un informe preventivo, solo si va remover un árbol o vegetación de cualquier especie.
- Documentos que acreditan la donación del terreno de acuerdo con lo establecido en el punto 8.4 de la Guía Operativa para la Construcción, Equipamiento y Rehabilitación de Infraestructura Física Educativa 2018.

CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA PRIMARIA FRIDA KAHLO EN CIENEGUITAS, GUADALUPE, ZAC.

- Oficio no. OF.ZAC.1053/18 D.G. tramite que se realizó para obtener la licencia sin obtener respuesta sin embargo la obra se ejecutó ya que es necesidad del plantel educativo y con beneficio público, sin que el ayuntamiento hiciera observación o detención de la ejecución de la obra.

REHABILITACIÓN GENERAL DE 5 AULAS EN PRIMARIA ANEXA A LA NORMAL, FRESNILLO, ZAC.

- Oficio no. 490, de fecha 12 de julio de 2018, firmado por el Arq. [REDACTED] Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Fresnillo, referente al permiso de construcción.

CONSTRUCCIÓN DE UN AULA, REHABILITACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EL COLEGIO DE BACHILLERES "PLANTEL GUADALUPE", GUADALUPE, ZAC.

- Pruebas de laboratorio (resistencia a la compresión simple y grado de compactación).

AULAS EN LA UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA PROGRAMA IV, ZACATECAS

- Tarjeta informativa de fecha 5 de agosto de 2019, firmada por el Arq. [REDACTED] Enc. de la Jefatura de Construcción del INZACE, en la cual se explica que no aplican para esta obra las pruebas laboratorio.

CONSTRUCCIÓN DE UN AULA, SERVICIOS SANITARIOS Y PLAZA CÍVICA EN LA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EN ALFONSO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, VILLA DE COS, ZAC.

- Licencia de construcción no. 19, de fecha 6 de mayo de 2019, autorizada y firmada por el Ing. [REDACTED], Director de Obras y Servicios Públicos del municipio de Villa de Cos.
- Documento de fecha 26 de julio de 2019 que signa la Lic. [REDACTED], jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos, donde consta que para esta obra no aplica convenio de ampliación ni en tiempo ni en monto.

CONSTRUCCIÓN DE CINCO AULAS, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA "GARCÍA DE LA CADENA", EL REMOLINO, JUCHIPILA, ZAC.

- Documento de entrega de manual de mantenimiento escolar, de fecha 11 de julio de 2019, firmado por el Arq. [REDACTED] Director del INZACE
- Acta de entrega-recepción de Obra Pública, de fecha 11 de julio de 2019.
- Finiquito de obra, de fecha 25 de junio de 2019.

MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA FÍSICA CON MAS DE 40 AÑOS, ZACATECAS.

- Proyecto (plano de remodelación de baños, de conjunto, arquitectónico, impermeabilización, de cambio de piso, cambio de láminas y estructura, cancelería, instalación eléctrica, mantenimiento,
- Estimación 1 y única, de fecha 20 de junio de 2019, por un monto de \$7,892,230.29 (incluye números generadores, croquis, notas de bitácora y fotografías).
- Bitácora (solo se presenta una nota de bitácora con no. de folio 026, de fecha 19 de marzo de 2019, referente a la revisión de números generadores de la estimación no. 1 y única).
- Acta de entrega-recepción de Obra Pública, de fecha 13 de mayo de 2019.
- Finiquito de Obra, de fecha 19 de marzo de 2019.

## ANÁLISIS Y RESULTADO

### No Solventada

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa**, aún y cuando presenta información fisico-financiera, como lo es proyecto, permiso de construcción, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta entrega-recepción

fianza de vicios ocultos, sin embargo aún existen documentos por generar y/o complementar, mismos que se relacionan en el **Recuadro-01-B**

**CPE18-OP-INZACE-05-01, Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 realizará acciones de seguimiento, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, permiso de la obra, impacto ambiental, tenencia de la tierra, estimaciones, números generadores, bitácora, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción y finiquito. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas

**IMPORTE DE LA AUDITORIA A INVERSIÓN PUBLICA QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.**

**TOTAL: \$0**

**IMPORTE TOTAL DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN**

**TOTAL: \$0**

**V. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.**

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2018 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

Para el ejercicio fiscal 2018 el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas obtuvo ingresos por la cantidad de \$185,274,472.30 los cuales corresponden a Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios por un monto de \$901,075.00, Participaciones y Aportaciones por un monto de \$156,447,135.34, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas por la cantidad de \$25,115,491.59, Ingresos Financieros por un monto de \$2,792,710.37 y por concepto de Otros Ingresos y Beneficios Varios por un monto de \$18,060.00. El alcance de la revisión de los ingresos fue al 99.16%.

El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas tuvo un presupuesto aprobado para el año 2018 por \$236,134,797.00 que después de ampliaciones y reducciones obtuvo un presupuesto modificado por la cantidad de \$185,609,664.19 y tuvo un presupuesto devengado por

\$185,609,664.19, y pagado por la cantidad de \$145,796,674.00 que corresponden al 100% y 78.55% del presupuesto modificado respectivamente.

Del presupuesto devengado por la cantidad de \$185,609,664.19 se distribuyó por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$21,702,345.39 que representa el 11.70%, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$3,114,613.69 que representan el 1.68%, capítulo 3000 Servicios Generales \$2,580,390.05 que representan el 1.39%, capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$37,126,649.16 que representa el 20.02%, capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$5,729,761.61 que representa el 3.09%, capítulo 6000 Inversión Pública \$114,733,528.76 que representa el 61.78%, y el capítulo 9000 Deuda Pública \$622,375.53 que representa el 0.34%.

Para efectos de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, de conformidad con la determinación del "Programa Anual de Auditoría 2019 de la Auditoría Superior del Estado, para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018", publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mediante el suplemento número 16 del Tomo CXXIX de fecha 23 de febrero de 2019, fue seleccionada para revisión la cantidad de \$133,873,373.22, proveniente de la fuente del recurso (1812001) Capítulo 2000 y 3000 que corresponde a la cantidad de \$1,480,547.33 y que representa el 36.78%, (1823307) FAM Infraestructura Básica que corresponde a la cantidad de \$47,193,650.89 y que representa el 53.86%, (1823316) FAM Infraestructura Básica Fideicomiso que corresponde a la cantidad de \$64,994,835.00 y que representa el 100% y (1823318) FAM Infraestructura Superior Fideicomiso que corresponde a la cantidad de \$20,204,340.00 y que representa el 75.70%, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y correspondiendo a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, respaldadas mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas.

## VI. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

**VII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.**

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 1.19 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas representan un 2.0% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 98.00% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2018 asciende a \$21,702,345.39, representando éste un 10.31% de incremento con respecto al ejercicio 2017, el cual fue de \$19,673,786.60
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2018 asciende a \$27,397,349.00 siendo el gasto en Servicios Personales por \$21,702,345.39. el cual representa el 79.21% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas cuenta con un grado negativo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los egresos totales sobrepasan los ingresos totales por la cantidad de \$335,191.89. Lo anterior debido a egresos por concepto de devoluciones de ingresos percibidos indebidamente en el ejercicio.

**VIII. FUNDAMENTO.**

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; 63 y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las

normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de esta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Guadalupe, Zacatecas a 12 de febrero del año 2020.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ

LIC'PÁSB/ LIC'RJR

